

BENEFICIOS DE COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO



¿Cómo recibo beneficios de compensación por desempleo?

- La compensación por desempleo es un programa social que provee ingresos temporales a los trabajadores que pierden sus trabajos.

¿Cómo recibo beneficios de compensación por desempleo? Puede recibir beneficios...

- Si ha perdido o renunciado a su trabajo por una razón que no lo descalifique impide.
- Si ha ganado menos de la cantidad estipulada de dinero en los últimos 16 meses para calificar.
- Si es capaz y disponible para el trabajo, y
- Si está buscando trabajo activamente mientras recibe beneficios (mínimo de 2 contactos de trabajo cada semana)

Si yo me califico, ¿cómo consigo recibir los beneficios?

- Tiene que enviar tarjetas de reclamo (“claim cards” en inglés) a la oficina de desempleo cada dos semanas. En la tarjeta, tiene que decir que todavía está capaz y disponible para el trabajo, y que está buscando trabajo activamente. También tiene que reportar cualquier fuente de ingreso que ha recibido en las últimas 2 semanas.

¿Puedo recibir beneficios de compensación de desempleo si renuncié a mi trabajo?

- No, al menos que haya renunciado por una **razón justificable** que esté **conectada a su trabajo**. Ejemplos de razones justificables: el racismo/sexismo, el acoso, condiciones peligrosas en el trabajo, o problemas de transporte debido a la reubicación de su trabajo.
- Tiene una razón justificable para renunciar a su trabajo si se muda con su esposo/a o pareja doméstica a otra ubicación geográfica y el viaje a su trabajo es imposible, o si tiene que renunciar a su trabajo para cuidar a un miembro enfermo de familia.
- Puede recibir beneficios de compensación de desempleo si renuncia a su trabajo O si fue despedido debido a violencia doméstica contra usted o un miembro de su familia inmediata (a no ser que usted sea el perpetrador).

¿Puedo recibir beneficios de compensación por desempleo si fui despedido de mi trabajo?

- **Sí**, si Ud. fue despedido puede recibir beneficios, aún si el despido es temporal. Si fue despedido, su elegibilidad para recibir beneficios depende de las circunstancias del despido.
- **No puede recibir beneficios** si le despidió por “falta grave,” por ejemplo:
 - Haciendo amenazas en el trabajo sin provocación;
 - Robando o tratando de robar de su empleador;
 - Deshonestidad;
 - Ignorando ordenes razonables de su empleador muchas veces (hay que saber de estas reglas);
 - Embriaguez en el trabajo;
 - El uso o posesión de drogas ilegales;
 - Destrucción de propiedad (a propósito);
 - Tardanzas repetidas.
- Si es despedido por mala conducta—no por falta grave—es descalificado por 8 semanas. Esto significa que tiene que esperar 8 semanas antes de poder recibir beneficios, y es elegible a recibir beneficios por un plazo máximo de 18 semanas, no por 26. Ejemplos de mala conducta:
 - Violaciones mayores de reglas del trabajo veces (el empleador tiene que informarle sobre estas reglas);
 - Haciendo actividades no autorizadas en el trabajo; o
 - Usando lenguaje profano o abusivo.
- Lo más importante que recordar sobre todo tipo de mala conducta es que **el empleador tiene que probar su mala conducta**. Entonces, usted tiene la ventaja de solicitar beneficios de compensación por desempleo y luego apelar cualquier decisión contra usted que haga el gobierno.

¿Puedo recibir beneficios de compensación por desempleo si sólo trabajo de tiempo medio?

Sí.

¿Puedo recibir beneficios de compensación por desempleo si no tengo autorización de trabajar en los EE.UU.?

- No. A diferencia de otros derechos en el trabajo, la compensación por desempleo sólo está disponible para las personas que tienen autorización de trabajar en los EE.UU. legalmente.

Si puedo recibir beneficios de compensación de desempleo, ¿cuánto voy a recibir?

- Si tiene elegibilidad, puede recibir 50% de su sueldo promedio semanal. Recibirá estos pagos cada dos semanas por un plazo máximo de 26 semanas (aproximadamente 6 meses). En DC, el monto mínimo es de \$50 por semana, y el máximo es de \$359 por semana. Puede recibir más beneficios si tiene dependientes. En Maryland, el mínimo es de \$ 25 y el máximo es \$430. En Virginia, el mínimo es de \$54 y el máximo es \$378. **Ojo: el gobierno federal puede ofrecer beneficios extendidos cuando se terminen sus beneficios. Hable con la oficina por desempleo para más información.**

¿Cuándo voy a empezar a recibir beneficios?

- Sus beneficios deben empezar a llegar después de la fecha que solicitó, no en la fecha que dejó su trabajo. Por eso, debe solicitar los beneficios tan pronto como sea posible.

Estuve desempleado cuando solicité beneficios, pero ahora tengo un nuevo trabajo a tiempo completo. ¿Todavía puedo recibir beneficios para el tiempo que no trabajé?

- Sí. Si tuvo elegibilidad para beneficios durante el tiempo que no trabajó y nunca había recibido beneficios, puede recibir esos beneficios en cualquier momento, aunque haya empezado un nuevo trabajo a tiempo completo. Sin embargo, no puede recibir beneficios adicionales después de estar empleado, a pesar de sus nuevos ingresos.

¿Dónde y cómo solicito beneficios de compensación de desempleo?

- Puede solicitar en el estado donde trabajó o en el estado donde vive, pero debe solicitar beneficios en el estado a que su empleador estaba pagando tarifas por desempleo por usted. En DC, puede hacer la solicitud en la red en <https://does.dcnetworks.org/initialclaims/>, o puede llamar al Departamento de Servicios de Empleo (DOES) en: local (202) 724-7000 o, 1 (877) 319-7346. La oficina de desempleo recomienda que solicite en la red para servicios más rápidos. Se aceptan las llamadas: lunes - viernes desde 8:30 am a 5 pm. En Maryland, se puede aplicar online en <https://secure-2.dllr.state.md.us/NetClaims/Welcome.aspx> o llamando al (800) 827-4839. En Virginia, es <http://www.vec.virginia.gov/vecportal/unins/insunemp.cfm>, o llamando al (866) 832-2363.

Si mi solicitud es negada, ¿qué puedo hacer?

- En D.C. y Maryland, tiene el derecho a apelar la decisión, pero tiene que hacerlo dentro de los **15 días** del día que se envió la carta de negación. En Virginia, hay que apelar dentro de los 30 días. Recibirá aviso de la fecha para una audiencia en la cual puede explicar su caso ante un juez. El juez va a determinar si la negación es correcta. **Ojo:** si está recibiendo beneficios mientras apela su negación y el juez determina que usted no debe recibir beneficios, usted tiene que devolver el dinero que ya ha recibido.

¿Tengo el derecho a pedir un traductor que me ayude?

- En D.C., sí, tiene derecho a pedir un traductor cuando habla con una agencia administrativa según la ley, DC Language Access Act. Para más información, visite: <http://dc.gov/DC/OLA/Programs+and+Services/Language+Access>. En Maryland y Virginia, no existe este derecho.

Para más información sobre sus derechos en el trabajo, venga a nuestro Taller del Derecho del Trabajador de 18:00 a 21:00 en Bread for the City, NW (1525 Calle 7, N.W., entre las calles P y Q NW, la lista empieza a las 17:00) o, de 11:00 a 14:00 cada otro viernes en Bread for the City SE (1640 Good Hope Road, SE). No necesita una cita. Para más información, usted nos puede visitar en la página web del Centro de Justicia en el Trabajo, a www.dcejc.org

Este informe intenta proporcionar información exacta y general con respeto a derechos legales que se relacionan al empleo en Washington, D.C. Ya que las leyes y los procedimientos cambian con frecuencia, el Centro de Justicia en el Trabajo del D.C. no asegura que la información en este informe es actual ni toma responsabilidad por cualquier uso a que es puesto. No dependa de esta información sin consultar un abogado o la agencia apropiada acerca de sus derechos legales en su caso.

DC Employment Justice Center

OFICINA: 1413 K STREET, NW, QUINTO PISO, WASHINGTON, DC 20005

TELÉFONO: 202.828.9675

FAX: 202.828-9190

www.dcejc.org

justice@dcejc.org

(el Julio de 2012)